



ANUNCIO

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el decreto 169/2018 de 10 de diciembre de 2018 que a continuación se transcribe:

“DECRETO APROBANDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AÑO 2018.

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018, publicada en el B.O.P. N° 208 de 30 de octubre de 2018,

Visto el informe de resolución emitido por el Instructor, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones:

Línea A.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF

ACTIVIDAD: Proyecto deportivo del Atletico Palma del Río temporada 2017/2018

Subvención : 3.250,00 €

Línea B.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMATHLON

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 676
www.pdm.palmadelrio.es – pdm@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DD5C 1C76 3897 D487 FDC4



DD5C1C763897D487FDC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 10/12/2018



ACTIVIDAD: Participación de atletas en campeonatos provinciales, andaluces, de España e Internacionales.

Subvención : 1,750,00 €

SEGUNDO: El importe de las mismas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.00.489.00 del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 2018.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta a la Intervención de Fondos y publíquese en el Tablón de anuncios y en la página web del Patronato Deportivo Municipal.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ante mi la Secretaria General del Patronato Deportivo Municipal”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

